

ACUERDO No. 033 DE 2016
(Abril 26)

Por el cual se aprueba el documento Recursos Financieros y los derechos pecuniarios de la Especialización en Ingeniería de Yacimientos adscrita a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, para la ciudad de Bucaramanga, con extensión en la ciudad de Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales, especialmente la que le confiere el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

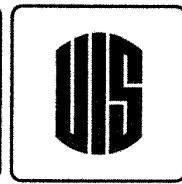
- a. Que el artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- c. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- d. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 075 de 2013, mediante el cual se aprobó el Reglamento General de Posgrado, en el artículo 11 estableció los cuatro (4) esquemas de organización financiera que pueden adoptar los programas de posgrado, y en literal b), definió el esquema de los Programas de posgrado autofinanciados.
- e. Que, mediante el Acuerdo No. 108 del 5 de abril de 2016, el Consejo Académico creó el programa de Especialización en Ingeniería de Yacimientos adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, para la ciudad de Bucaramanga, con extensión en la ciudad de Bogotá.
- f. Que el Consejo Académico, según consta en el Acta No. 15 del 5 de abril de 2016, emitió aval al documento recursos financieros para su presentación ante el Consejo Superior, del programa de Especialización en Ingeniería de Yacimientos adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, para la ciudad de Bucaramanga, con extensión en la ciudad de Bogotá.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento Recursos Financieros de la Especialización en Ingeniería de Yacimientos adscrita a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, para la ciudad de Bucaramanga, con extensión en la ciudad de Bogotá, que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo, del programa de Especialización en Ingeniería de Yacimientos adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, para la ciudad de Bucaramanga, con extensión en la ciudad de Bogotá, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:



ACUERDO No. 033 DE 2016
(Abril 26)

Ingresos en SMLMV		
Ciudad	Matrícula	Derechos Académicos
Bucaramanga	1.00	11.00
Bogotá	1.00	11.50

PARÁGRAFO. El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

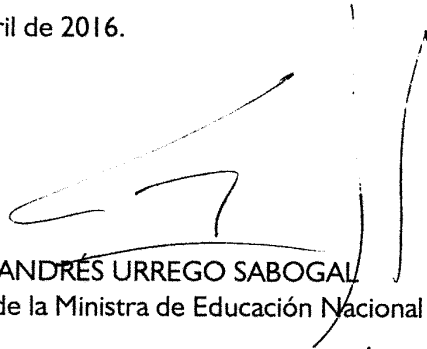
ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería de Petróleos es la unidad académica responsable de la Especialización en Ingeniería de Yacimientos para ser ofrecido en la ciudad de Bucaramanga con extensión en la ciudad de Bogotá, y debe garantizar la sostenibilidad financiera del Programa.

ARTÍCULO 5°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de abril de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


GERMÁN ANDRÉS URREGO SABOGAL
Delegado de la Ministra de Educación Nacional

LA SECRETARIA GENERAL


SOFÍA PINZÓN DURÁN